



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 165 del ET

(08 de junio de 2020)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_736 del 2020


CODIGO DEL PREDIO: 010204800065902

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 800.10312

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 11 Ap 301**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_736 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

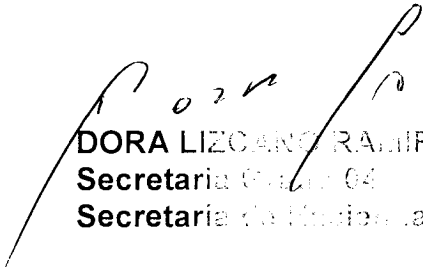


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
HACIENDA PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO DE GESTIÓN DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.740

EL PRESENTE AVISO SE DESPLIEGA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria No. 04
Secretaría de Hacienda



GOLVANE'S SAS NIT 800.185.106-4
 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Avenida del Comercio Tel: 17943670
 www.envia.com

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic Metric 001368 del 4/8/2020
 Vigada y Controlada por Metric
 CIU 4943 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajeria Expressa

R.F 17



CREDITO 174001972327

CUFE

Somos Autorizados Resoluc. 4327 Jul/07 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 061 Dic. 2020
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION 15/04/2021 12:52		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Descuon de		No 31	
TEL 3186961154 CEDULA 7117 NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA 17-001-0000487				1		Rehusado		No 44	
PARA FONDODEVIVIENDA DE INTERESOCI K 10A 42 14 BLOQUE 11 APARTAMENTO 301				PESO (Kg)		No Resate		No 35	
TEL 0000000000 CEDULA 7117 NIT 0 COD. POSTAL 152210196 RECIBE LOS SABADOS: SI				1		No Reclamado		No 40	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				PESO VOL		Dir. errada		No 34	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando (joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido a verificar es)		1		Otras (No. Operativa cerrada)		No 34	
DOCUMENTOS				VAL. OR. DE CLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente		D M A B A	
				VAL. SERVIDE 0		Observaciones en la entrega		Guía complementaria a la devolución	
				EFECTE VARIAB. 0		Fecha estimada de entrega 17/04/2021		D M A B A	
				OTROS 0					
				COTA. EFECTE 0					
				CARTAPORTE SI		2020 736			

Este es un servicio de mensajería expressa, constancia que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.com de Golvane's SAS y en las Carteras ubicadas en los Centros de Servicio. El contenido de este documento es el resultado de un acuerdo entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remítase a nuestra pagina web www.PBX.17943670

Este documento es propiedad de Envía y no debe ser reproducido, distribuido o publicado en ningún medio sin el consentimiento escrito de Envía. Envía se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y moral sobre este documento. Este documento es válido únicamente para el servicio de mensajería expressa que se indica en el mismo. Envía no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento. Envía no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento. Envía no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento.



No. 20201700078021
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: Folios: 1.



NIT: 891.855.1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Asesoría, liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	---------	------------

No.	736	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800065902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 11 Ap 301		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 11 Ap 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800065902 , ubicado en la Dirección Bq 11 Ap 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,455,000	10,155	13,114	0	0	0	204	23,503
2017	7	1,459,000	10,452	10,152	0	0	0	210	20,855
2018	7	1,544,000	10,808	7,045	0	0	0	215	18,069
2019	7	1,580,000	11,130	3,992	0	0	0	223	16,345
2020	8	7,650,000	49,900	1,384	0	0	0	918	49,162
TOTALES =>			83,516	35,667	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

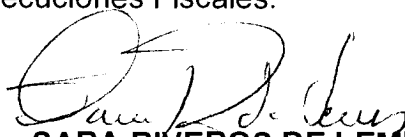
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FEC 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-------------	------------

Página 2 Resolución No. 736 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol

